

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

### Núm. 5385.

#### ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 8990.

#### Gobierno de la provincia de las Islas Baleares.

**Presupuestos y contabilidad provincial.**—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 146 del reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecución de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de igual fecha, he dispuesto se publique en el Boletín oficial el extracto de la cuenta de fondos del presupuesto de esta provincia respectiva al mes de Marzo próximo pasado por ejercicio del corriente año económico.—Palma 30 de Abril de 1867.—Carlos de Pravia.

**Depositaria de fondos del presupuesto** EJERCICIO CORRIENTE DE 1866 á 1867.  
de la provincia de las Baleares. Mes de Marzo de 1867.

Cuenta correspondiente á dicho mes que yo D. Bartolomé Gelabert depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el artículo 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y en conformidad á lo que establece el art. 143 del reglamento para su ejecución de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la depositaria de mi cargo y en las de los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia para el mes de Abril siguiente, á saber:

#### CARGO.

Primeramente son cargo ocho mil novecientos cincuenta escudos cuatrocientas cuarenta y cuatro milésimas que resultaron existentes en fin del mes de Febrero anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el número 1.º	8959 444
Son mas cargo doce mil quinientos treinta y dos escudos cuatrocientas ochenta milésimas á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor espresan las cinco relaciones de cargo que acompañan y acreditan los diez cargarémos que he firmado y se han espedido por la contaduría de fondos de esta provincia, los cuales se unirán en su día á la cuenta general, á saber:	
Por producto de las rentas y censos de la provincia segun relacion núm. 2.	82 666
Por id. de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos, segun id. núm. 3.	8785 130
Por id. del recargo sobre la sal comun, segun id. núm. 4.	2400
Por id. del ramo de Instrucción pública, segun relacion n.º 5.	413 081
Por id. del id. de Beneficencia segun id. núm. 6.	851 596

#### Movimientos de fondos.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes segun relacion núm. 7.	7427 004
<b>Total cargo.</b>	<b>28918 928</b>

#### DATA.

Son data veinte mil trescientos noventa y un escudos cuatrocientas treinta y una milésimas, satisfechos por mi en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia segun pormenor espresan las 15 relaciones de data que acompañan y acreditan los 33 libramientos y demas documentos intervenidos por el oficial mayor del Consejo, contador de fondos provinciales, que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION 1ª DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Personal.	Material.	Total.
	Escudos	Escudos	Escudos
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPITULO I.—Administracion provincial.</b>			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de cuentas municipales y de pólitos, segun relacion núm. 1.º	716 664	274 999	991 663
Idem por los sueldos del archivero y depositario de fondos provinciales, segun idem número 2.	116 666		116 666
Idem por obligaciones de las comisiones especiales de la provincia segun id. núm. 3.	58 333	12 500	70 833
Idem por sueldos de los arquitectos provinciales y de los delineantes que les ausilian, segun id. núm. 4.	291 666		291 666
Idem por id. de los médicos de baños y aguas minerales de la provincia, segun id. número 5	449 999		449 999
<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
Satisfecho por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario escude de 8.000 almas, segun id. número 6	241 665		241 665
<b>CAPITULO IV.—Cargas.</b>			
Satisfecho por importe de las pensiones concedidas legalmente sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm. 7.	16 666		16 666
<b>CAPITULO V.—Instrucción pública.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, segun id. núm. 8	58 333	16 666	74 999
Idem por idem del Instituto de segunda enseñanza, segun id. núm. 9	1194 320	300 501	1494 821
Idem por id. de las escuelas normales de maestros y maestras, segun id. núm. 10.	278 766		278 766
Idem por idem de la Academia de Bellas Artes, segun id. núm. 11		460 032	460 032

**CAPITULO IV.—Beneficencia.**

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun id. núm. 12	133 200	100	233 200
Id. id. por obligaciones de los hospitales de esta provincia segun id. id.	539 996	4574 065	2114 061
Id. id. de las casas de Misericordia, segun id. id.		1574 556	1574 556
Id. id. de las casas de Espósitos, segun id. id.	162	3382 063	3544 063

**CAPITULO VIII.—Imprevistos.**

Satisfechos por gastos de esta clase, segun id núm. 13		125	
--	--	-----	--

**SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.**  
**CAPITULO IV.—Otros gastos.**

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interes provincial, segun id. núm. 14	885 771		885 771
--	---------	--	---------

**TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.**  
**Movimiento de fondos.**

Por remesas de esta depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia, segun id. núm. 15.		7427 004	7427 004
<b>Total data</b>	<b>5144 045</b>	<b>15247 386</b>	<b>20391 431</b>

**RESUMEN.**

	Escudos.	Escudos.
Importa el cargo.		28918 928
Idem la data.		20391 431
<b>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Abril.</b>		<b>8527 497</b>

**Clasificación de la existencia.**

En la depositaria de mi cargo.	5037 513	8527 497
En el Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza.	2105 485	
En la Escuela Normal de maestros.	214 894	
En la Academia de Bellas Artes.	125 225	
En la Junta provincial de Beneficencia.	1044 380	

Igual..  
De manera que importando el cargo la cantidad de 28.918 escudos 928 milésimas y la data la de 20 391 escudos 431 milésimas segun aparece de los documentos que se enumeran en las 22 relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Marzo próximo pasado la cantidad de 8.527 escudos 497 milésimas en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Abril para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision, y así lo juro y firmo en Palma à 27 de Abril de 1867.—El Depositario de fondos provinciales—Bartolomé Gelabert.—Don Lino Pinillos, oficial mayor del Consejo, contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.—Certifico: Que examinada por mi la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la contaduria de mi cargo siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 31 de Marzo último cuya acta firmada por el Sr. Gobernador, por el Depositario de los fondos provinciales y por mi, se halla estendida al fólío 5.º vuelto del libro correspondiente à la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palma de Mallorca à 29 de Abril de 1867.—Lino Pinillos.—Vº Bº—El Gobernador de la provincia—Pravia.

**Núm. 8991.**

**ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA**      **SUBSIDIO INDUSTRIAL.**  
**DE LAS BALEARES.**      **Año económico de 1865 à 1866.**

RELACION de los individuos que figuran en la matricula del Subsidio de la Capital del año económico de 1865 à 1866 y deben ser declarados fallidos en virtud de las diligencias que constan en el espediente instruido al efecto.

Nú- mero	Nombres.	Industrias.	Importe de la cuota y recargos.	
			Eds.	Mills
32	Juan Roca.	Café.	46	985
49	Antonio Piña.	Abastecedor de carnes.	153	044
61	José Ramis y Arbona.	Impresor.	153	044
65	Margarita Estadas.	Mercader de alfombras.	153	044
167	Margarita Piña.	Idem de sedas y cintas.	90	344
188	Antonio Oliver.	Sombrerero.	90	342
189	Raimundo Llambias.	Idem.	90	342
202	José Llambias.	Idem.	90	342
230	Feliciano Ramis.	Tienda de tocino.	26	534
281	Juana María Obrador.	Guarnicionero.	57	174
317	Juan Segura.	Mercader de gerga.	27	957
376	Antonio Tortell.	Taberna.	28	892
431	Lorenzo Borrás.	Idem.	14	294
461	Bartolomé Horrach.	Idem.	56	858

537	José Martinez.	Tonelero.	57	154
578	Jaime Ramis.	Idem.	57	154
514	Magina Costa.	Modista.	12	714
606	Bernardo Sans.	Abaceria.	4	620
619	Teresa Pomar.	Idem.	12	635
622	Bartolomé Sampol.	Idem.	18	478
657	Cristóbal Gras.	Idem.	18	478
699	Antonio Salom.	Idem.	18	478
704	Antonio Pizá.	Idem.	18	478
718	Isabel Coll.	Idem.	18	478
737	María Moragues Miró.	Abaceria.	13	860
738	María Teresa Pieras.	Idem.	18	478
765	Antonio Mas.	Idem.	18	478
778	Antonio Salas.	Idem.	18	478
721	Antonio Pons.	Idem.	4	620
867	Magdalena Moll.	Bodegon.	17	373
884	Francisco Palmer.	Idem.	17	373
896	Pragedes Torrandell.	Idem.	17	373
928	Cosme Rotger.	Idem.	17	373
932	Juana María Flexas.	Idem.	17	373
990	Miguel y María Coll.	Bolleria.	23	217
971	Bernardo Sans.	Bodegon.	1	382
1015	Francisco Esperez.	Carboneria.	15	320
1023	Juan Piña.	Idem.	20	058
1024	Mateo Moranta.	Idem.	15	320
1025	Isabel María Morell.	Idem.	21	698
1034	Juan Lladó.	Idem.	18	479
1051	Gabriel Perelló.	Cacharrería.	15	320
1052	Guillermo Morro.	Idem.	20	050
1102	Miguel Picó.	Cortante.	6	318
1128	Guillermo Figuerola.	Carpintero.	18	478
1029	Dolores Ceres.	Carboneria.	11	490
1139	José Perelló.	Carpintero.	16	110
1143	Jaime Pastor.	Idem.	20	848
1167	Miguel Palou.	Idem.	46	110
1183	Juan Antonio Gil.	Idem.	13	740
1190	Juan Pujol.	Idem.	10	424
1196	Pedro Antonio Colom.	Idem.	16	110
1204	Bartolomé Cañellas.	Idem.	20	848
1233	José Polent.	Idem.	16	110
1218	Pedro Alcover.	Idem.	13	740
1235	Antonio Far.	Idem.	13	740
1240	Lorenzo Corró.	Idem.	18	478
1258	José Vaquer.	Constructor de carros.	15	794
1268	Antonio Perelló.	Cirujano.	18	478
1274	Antelmo Alemañy.	Idem.	18	478
1295	Miguel Miralles.	Cordelero.	18	478
1307	Jaime Mas.	Idem.	18	478
1313	Antonio Miralles.	Idem.	18	478
1434	Juan Miró.	Florista.	18	478
1444	Juan Pedrona.	Herrero.	20	532
1455	Bartolomé Besadas.	Idem.	18	478
1461	Juan Miralles.	Idem.	18	952
1458	Antonio Carbonell.	Idem.	18	478
1439	Lorenzo Cruellas.	Idem.	18	478
1442	Miguel Verdera.	Idem.	17	373
1460	Miguel Mayol.	Idem.	18	478
1470	Rafael Rebasá.	Idem.	16	899
1479	Pedro Juan Soberats.	Idem.	7	897
1481	Antonio Pujol.	Idem.	17	373
1488	Pedro Juan Horrach.	Idem.	9	476
1516	Catalina Piña.	Hojalatero.	18	478
1524	Antonio Sabater.	Horno.	18	478
1554	Bartolomé Roca.	Idem.	3	159
1691	Pablo Feliu.	Calafate.	14	215
1696	Salvador Bensabon.	Idem.	6	318
1709	Rafael Fiol.	Barbero.	18	478
1720	Nicolas Llobet.	Idem.	18	478
1730	Antonio Santiago.	Idem.	17	057
1736	Catalina Portell.	Idem.	13	425
1742	Bartolomé Roca.	Idem.	20	848
1745	José Picornell.	Idem.	18	478
1748	Bartolomé Vila.	Idem.	18	478
1749	Juan Ripoll.	Idem.	18	478
1767	Bernardo Cabrer.	Sillero.	16	849
1751	Jaime Riera.	Barbero.	18	478
1778	José Salom.	Sillero.	16	268
1779	Francisco Crespí.	Idem.	18	478
1839	Rafael Navarro.	Vendedor de leche.	18	478
1835	Cayetano Castell.	Tornero.	18	478
1841	Francisco Sobrevila.	Vaciador de navajas.	18	478
1854	Estéban Bernad.	Dentista.	57	174
1856	Miguel Ferrer.	Taberna.	57	174
1860	Miguel Jaume.	Idem.	47	649
1866	Vicente Círerol y Matas.	Mesonero.	28	587
1875	Miguel Aguiló.	Zapatero.	18	478
1881	Antonio Frau.	Bolleria.	18	478
1883	Juan Bernad.	Bodegon.	18	478
1884	Francisco Mestre.	Idem.	18	478
1898	José Costa y Fuster.	Pupilage para caballerías.	18	478
1901	Vicente Juan.	Tienda de harina.	18	478
1904	Andres Valls.	Cortante.	15	398
1905	Francisco Cañellas.	Idem.	15	398
1909	María Sureda.	Bodegon.	10	778
1910	Antonio Palou.	Abaceria.	12	319
1912	Sebastian Ferrer.	Bodegon.	10	778

1913	Miguel Roselló.	Idem.	40 778
1916	Andres Aragon.	Idem.	10 778
439	María Sureda.	Mesa de billar.	40 906
428	Bartolomé Berga.	Idem.	69 894
425	Antonia Frau.	Idem.	69 894
427	Juana Mercant.	Idem.	69 894
6	José Porcell y Mas.	Agrimensor.	22 111
79	Gregorio Pujol.	Almacenista de leña.	90 342
70	José Ramis y Arbona.	Editor de periódicos.	39 485
237	Miguel Borrás.	Lavadero de ropa.	1 896
244	Magdalena Quetglas.	Idem.	17 058
241	Guillermo Colomar.	Idem.	8 529
198	Miguel Roca.	Carro.	4 106
131	Miguel Roca.	Molino de corteza.	11 056
119	Pedro Juan Gelabert.	Molino.	9 476
316	Jaime Andreu.	Laud San Pedro.	17 531
421	Cayetano Forteza Rey.	Idem Providencia.	19 900
397	Ferragut hermanos.	Bergantin Solitario.	82 919
133	Miguel Palou.	Fábrica de seda.	4 316
127	Miguel Vich.	Tejedor.	10 898
296	Francisco Gomila.	Idem.	6 002
10	Francisco Llabrés.	Idem.	6 633
67	Francisco Rebasá.	Idem.	3 633
69	Juan Pericás.	Idem.	3 633
23	José Roselló.	Idem.	7 265
26	Antonio Ferrer.	Idem.	7 265
32	Jaime Monjo.	Idem.	3 633
113	Bernardo Barona.	Idem.	3 633
221	Vicente Amengual.	Fábrica de tejas.	33 167
222	Francisca Bauzá.	Idem.	33 167
253	Lorenzo Bordoy.	Fábrica de jabon.	5 685
283	José Corró.	Idem de almendron.	44 215
207	Gabriel Perelló.	Idem de tejas.	33 167
208	Miguel Vidal.	Idem idem.	33 167
242	Jaime Roselló.	Tienda de tocino.	90 342
289	Francisco Llaona.	Guarnicionero.	6 791
922	Francisca Bosch.	Bodegon.	47 373
1020	Ignacio Crespi.	Carbonería.	21 638
1127	Francisco Pons.	Carpintero.	18 478
1250	Jaime Pons.	Constructor de carros.	23 217
1229	Francisco Roig.	Carpintero.	13 860
1498	Miguel Llabrés.	Herrero.	11 056
1669	Jaime Reinés.	Zapatero.	5 685
1682	Luis Garau.	Idem.	41 056
1864	Lorenzo Lladó.	Taberna.	33 351
1876	Matias Rebasá.	Herrero.	18 478
1877	Rafael Antoli.	Tienda de lacre.	18 478
1887	Bárbara Roig.	Bodegon.	18 478
1888	Miguel Pujol.	Idem.	15 528
1899	Miguel Ferrer y Reinés.	Idem.	18 478
1918	Mateo Bosch.	Idem.	9 238
1925	Gabriel Salas.	Idem.	9 238
1922	Jacinto Martorell.	Idem.	9 238
1943	Miguel Palmer.	Idem.	7 698
1953	Sebastian Masot.	Pupilage para caballerías.	7 698
1939	Juan Mut.	Bodegon.	9 238
1926	Miguel Colom.	Café.	95 974
441	José Ramis y Arbona.	Editor de periódicos.	19 742
1955	Pedro Deyá.	Horno.	7 698
2641	Juan Fiol.	Bodegon.	6 050
14	Juan Figuerola.	Casa de pupilos.	11 872
21	Vicente Martorell.	Idem.	11 872
8	Juan Pizá.	Cestero de mimbres.	11 872
48	Francisco Servera.	Tienda de pan.	11 872
51	Gabriel Palou.	Idem.	11 872
58	Pablo Miró.	Traficante en trapos.	11 872
104	José Porcell.	Porteador para cuenta propia.	6 572
114	Jaime Ramón.	Cestero de mimbres.	11 872
1937	Antonio Vich.	Bodegon.	9 238
922	Francisca Bosch.	Idem.	17 373
1250	Jaime Pons.	Constructor de carros.	23 217
1465	Antonio Garcías.	Herrero.	18 478
1685	José Perez.	Zapatero.	7 897
1872	María Margarita Morro.	Tienda de lacre.	9 240
1873	José Martorell.	Barbero.	18 478
198	Miguel Roca.	Carro.	4 106
35	Antonio Llinás.	Tienda de frutas.	11 872
307	Bernardo Borrás.	Polacra Milagrosa.	48 330
235	Juan Flexas.	Fábrica de yeso.	18 478
1735	Martin Tolrá.	Barbero.	22 428
1623	Antonio Ripoll.	Zapatero.	9 476
49	Juan Antonio Perelló.	Escribano.	39 486
51	Cristóbal Serra.	Relator.	31 588
50	Pedro José Alcover.	Idem.	31 588
233	Juan Villalonga.	Carro.	7 100
1903	Margarita Oliver.	Bodegon.	15 398
1053	Miguel Amorós.	Cacharrería.	3 830
1382	Bartolomé Mut y Oliver.	Pupilage para caballerías.	4 620
2636	Pedro Vich.	Taberna.	14 293
780	Jaime Balque.	Abacería.	5 528
1885	Nicolas Perelló.	Bodegon.	9 240
2635	Manuel Godoy.	Taberna.	16 673
1494	Timoteo Gavá.	Herrero.	15 794
1418	Pedro José Risellach.	Chocolatero.	18 320
TOTAL.			4696 980

Asciende la presente relacion á los figurados cuatro mil seiscientos noventa y seis escudos nuevecientos ochenta milésimas la cual se inserta en tres números seguidos del Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo que previene la disposicion 9.ª de la circular de la Direccion general de Contribuciones de 26 de Junio de 1856 para que los síndicos, peritos clasificadores industriales de cada gremio y demás á quienes pueda interesar la baja que se propone, acudan á esta Administracion en el plazo de diez dias contado desde la publicacion, á esponer oficialmente las observaciones que estimen procedentes en contra de dicha baja, si tienen motivo para creer que no sea legitima la insolvencia del individuo que la motiva. Palma 1.º de Mayo de 1867.—El Administrador, José Ruiz Mora.

**Núm. 8992.**

**ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.**

Mañana vence para los primeros contribuyentes el 4.º trimestre del presente año económico de los respectivos encabezamientos de consumos de los pueblos de esta provincia y aun cuando estoy firmemente persuadido de que los señores Alcaldes dispondrán el ingreso en Tesorería del total importe de dicho trimestre, como acostumbran hacerlo con una puntualidad que les honra, no puedo menos de indicarles el señalado servicio que prestarán á la Hacienda, si para el 15 de este mes dejan realizado el importe de dicho trimestre, presentando á la vez la carta de pago del recargo municipal para la oportuna formalizacion, segun la cantidad que á continuacion se espresa.

Pueblos.	Cantidad.
Alaró.	266.645
Alcudia.	78.830
Algaida.	155.630
Andraitx.	287.763
Artá.	235.524
Bañalbufar.	22.502
Binisalem.	201.017
Bojer.	59.830
Buñola.	146.107
Calviá.	131.652
Campanet.	147.490
Campos.	190.130
Capdepera.	87.853
Costitx.	64.608
Deyá.	52.941
Escorca.	16.551
Esporlas.	118.150
Establiments.	99.398
Estallenchs.	44.078
Felanitx.	854.684
Fornoltx.	68.778
Inca.	382.500
Lloseta.	71.451
Llubi.	90.622
Lluchmayor.	718.018
Manacor.	869.835
María.	66.140
Marratxí.	128.459
Montuiri.	139.211
Muro.	197.608
Petra.	162.988
Pollença.	614.111
Porreras.	263.609
Puigpuñent.	83.559
San Juan.	108.628
Santa Eugenia.	73.044
Santa Margarita.	153.978
Santa María.	120.890
Santañy.	286.053
Sansellas.	163.419
Selva.	234.929

Sineu. 230.361  
 Soller. 729.790  
 Son Servera. 132.777  
 Valldemosa. 91.196  
 Villafranca. 45.832  
 Palma 4 de Mayo de 1867.—P. O.—  
 Francisco P. Varela.

**Núm. 8993.**

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Palma.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para las obras de construccion de un puente sobre el *Torrent gros de las Oliveras* en el camino vecinal de Llummayor, publicada en el Boletín oficial de esta provincia número 3373, correspondiente al dia 40 de Abril último; he acordado se anuncie nuevamente dicha sobasta, la que tendrá lugar el dia 9 del actual á las dos de su tarde, bajo el mismo plan de condiciones y tipo señalados en el espresado Boletín.

Lo que se avisa al público para conocimiento de las personas que desean interesarse en la referida obra. Palma 4.º de Mayo de 1867.—Manuel Mayol.

**Núm. 8994.**

Quien quiere hacer postura á unas casas y corral sitas en las afueras, pero muy cerca del casco de la villa de Sóller y punto nombrado *Cas Paneras* manzana 44, número 25 antiguo y 67 moderno, cuartel 2.º, ó del Norte compuesto de planta baja y un piso, justipreciada en 1068 escudos, linda dicha íntegra finca por la derecha con casas de Pedro Antonio Coll, por la izquierda con tierras de Juan Ferrer, y por la espalda con casa y tierras de Juan Ripoll, propia dicha finca de José Coll y Albertí. Que de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido y distrito de la Lonja se sacan á pública subasta para con su producto hacer pago de las costas que se han causado en la causa se ha seguido contra dicho José Coll y Albertí por hurto de un gallo. Acuda á los estrados de este juzgado el dia 28 del corriente á las doce de su mañana hora señalada para su remate y se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho. Siendo condicion espresa, que será de cargo del comprador pagar los derechos de corredor, salario de escritura, hipoteca y demas que ocasionen el traspaso. Palma 3 mayo de 1867.—Francisco de Madrid Dávila.—Por su mandado—Juan Medrano Borrega.

**Núm. 8995.**

**JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA de Mahon.**

No habiendo tenido efecto por falta de proposiciones la segunda subasta para el arriendo del Teatro de esta ciudad respectivo al año cómico de 1867 á 1868 que debia verificarse en el dia de hoy como estaba anunciado; esta Junta ha resuelto rebajar el tipo á mil novecientos escudos y repetir la subasta el dia diez y seis del corriente á las doce de la mañana y en el despacho del Subgobierno de esta Isla con arreglo á las demas condiciones continuadas en el pliego inserto en el Boletin oficial de esta provincia núm. 5357.]

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para su mayor publicidad. Mahon 3 de Mayo de 1867. — El alcalde presidente, Pedro Mir y Pons. — A. Vanrell y Vanrell, V. Srio.]

**Núm. 8996.**

**CAPITANIA GENERAL DE MARINA. Departamento de Cartagena.**

El Capiten general del departamento marítimo de Cartagena, presidente de su junta económica, etc. etc.

Hace saber: Que en virtud de Real orden de 25 del mes último se saca nuevamente á pública subasta el suministro de galleta, pan fresco, harina y otros artículos que se necesitan para el consumo de los buques y demas atenciones en el Departamento de Ferrol por término de dos años bajo el pliego de condiciones inserto en las Gacetas de Madrid del 7 de Noviembre último y 1.º del actual y con arreglo al de las generales aprobado por S. M. en 26 de Abril de 1862, y publicado en el mismo periódico oficial en 4 de Mayo sucesivo, y á lo establecido en Real orden de 6 de Octubre de 1866, que en 8 del propio mes publica la referida Gaceta; todo lo cual se halla de manifiesto en la secretaría de esta Capitanía general. Y para el remate que debe tener lugar ante la Junta consultiva de la armada y las económicas de los departamentos de Ferrol, Cádiz y este de Cartagena, se ha señalado el dia 1.º de Junio próximo á la una de su tarde. Cartagena 3 de Mayo de 1867. — Ibarra. — Por orden de S. E. — Vicente Carlos Roca, Srio.

**Núm. 8997.**

Hace saber: Que en virtud á lo dispuesto en Real orden de 23 de Febrero último, se saca á pública subasta la enagenacion del casco del falucho San Fernando con su arboladura, velamen, lancha y demas efectos indispensables para que pueda continuar navegando como buque del comercio; bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Capitanía General. Y para el remate que debe tener lugar ante esta Junta económica se ha señalado el dia primero de Junio próximo á las doce de su mañana. Cartagena 1.º de Mayo de 1867. — Ibarra. — Por mandado de S. E. — Vicente Carlos Roca, Srio.

**Núm. 8998.**

**Comisaría de Guerra de Mahon.**

**Distrito militar de las Baleares.**

**Hospital militar de Mahon.**

**RELACION de las compras verificadas durante todo el mes de la fecha por el oficial administrador que suscribe la cual se forma conforme á lo prevenido por el E. S. Director general de administracion militar de 30 de Agosto de 1864.**

Puntos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Artículos.	Precios.		CANTIDADES.		
			Esc.	Mils.	Kilogramos	Litros.	Número
Mahon	Juana Vanrell . . . . .	Gallinas.	1	200			1
	SS. Taltavull Tomas y Estela . . . . .	Tocino.	0	720	22		
	El mismo . . . . .	Manteca.	0	980	14		
	id. id. . . . .	Aceite.	0	575		70	
	id. id. . . . .	Arroz.	0	220	26		
	id. id. . . . .	Garbanzos.	0	370	37		
	id. id. . . . .	Patatas.	0	110	114		
	Juana Vanrell . . . . .	Huevos.	0	500			180
	Francisca Andreu de Visa . . . . .	Chocolate.	1	435	4		
	El mismo . . . . .	Bizcochos.	1	410	3		
Isleta del Rey 30 de Abril de 1867.	Sres. Taltavull Tomas y Estela . . . . .	Vino.	0	200		70	
	El mismo . . . . .	Carbon.	0	044	500		
	Miguel Castañol . . . . .	Leña.	0	013	1000		
	Sres. Taltavull Tomas y Estela . . . . .	Velas de sebo.	0	704		24	

El administrador, Juan Bó. — V.º B.º — El Comisario de guerra inspector, Francisco de P. Salado.

**Núm. 8999.**

**Factoría de provisiones de Mahon. Mes de Abril de 1867.**

**RELACION de las compras verificadas en dicha factoría en el referido mes.**

Dia.	Nombre del vendedor.	Número de quintales métricos.	Valor del quintal métrico.	
			Escudos.	Milésimas.
40	D. Juan Pons.	5'61	20	700

Mahon 1.º de Marzo de 1867. — El administrador José Ripoll. — V.º B.º — El Comisario de guerra Inspector, Francisco de P. Salado

**Núm. 9000.**

**TERCER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.**

Anuncio.

Necesitando este tercio construir para su fuerza chaquetas de bayeta azul turquí en la forma que previene la Real orden de 14 Enero último, se anuncia al público para los que les convenga construir las, presenten tipos y precio en la oficina de la Casa cuartel de esta capital el dia 4 de Junio próximo á las diez de la mañana que se procederá á la contrata, adjudicándola al mejor postor. Barcelona 3 de Mayo de 1867. — P. A. del coronel primer gefe. — El coronel teniente coronel 2.º Id. — Cayetano Freixa.

**MINISTERIO DE ESTADO.**

Real decreto.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Rafael Jabat, Ministro Plenipotenciario, Presidente de la Comision española de límites con Portugal, Vengo en nombrarle Subsecretario de Estado. Dado en Palacio á primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Estado, Eusebio de Calonge.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Comandante general de la division de Navarra al Mariscal de Campo don José Macías y Zaragoza.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

**MINISTERIO DE MARINA.**

Reales decretos.

Nombrado Consejero de Estado el Teniente General de la Armada D. Segundo Diaz de Herrera y Mella,

Vengo en disponer cese en el cargo de Capitan general del Departamento de Marina de Ferrol, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha servido.

Dado en Palacio á primero de Mayo de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Marina, Joaquin Gutierrez de Rubalcáva.

Vengo en nombrar Capitan general del Departamento de Marina de Ferrol al Jefe de Escuadra D. Francisco de Paula Pavia y Pavia.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Marina, Joaquin Gutierrez de Rubalcáva.

Conformandome con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de lo prevenido en la ley de 29 de Noviembre de 1859 y la de 27 de Marzo de 1862,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de administracion y gobierno del fondo de redencion y enganches de los matriculados de mar destinados al servicio de los buques del Estado á D. Manuel de la Pezuela y Lobo, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Marina, Joaquin Gutierrez de Rubalcáva.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de lo prevenido en la ley de 29 de Noviembre de 1859 y la de 27 de Marzo de 1862,

Vengo en Nombrar Vocal del Consejo de administracion y gobierno del fondo de redencion y enganches de los matriculados de mar destinados al servicio de los buques del Estado á D. Juan de Balboa y Blanes, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Marina, Joaquin Gutierrez de Rubalcáva. (Gaceta del 3 de Mayo.)

PALMA. — Imprenta de Guasp.